

ÍNDICE AI: AMR 34/11/98/s

9 DE FEBRERO DE 1998 - PARA DIFUSIÓN INMEDIATA

## **Guatemala: los homicidios por orden del Estado no sirven a los fines de la justicia**

El presidente Álvaro Arzú debe conmutar la pena de muerte de Manuel Martínez Coronado, el primer guatemalteco que será ejecutado por inyección letal, ha instado hoy Amnistía Internacional, ante la proximidad de la hora de la ejecución, prevista para las 6 a.m. de mañana.

«Aunque el delito del que fue declarado culpable Manuel Martínez Coronado es grave, la pena de muerte no es un factor disuasorio efectivo frente el delito, y sólo embrutece a la sociedad», ha declarado la organización.

Las afirmaciones de las autoridades guatemaltecas de que la inyección letal es más rápida y humana que cualquier otra forma de ejecución se contradicen con las investigaciones médicas, que demuestran la facilidad con que se puede aplicar mal el método. En un caso concreto, se tardó más de una hora en ejecutar a un condenado.

«Guatemala no sólo se aparta de la tendencia abolicionista que existe en todo el mundo y de la tradicional y tan admirada postura de Latinoamérica en contra de la pena de muerte, sino que ahora ha decidido emplear a trabajadores de la salud como verdugos», añadió Amnistía Internacional.

Martínez, un campesino empobrecido del departamento de Chiquimula, en el este del país, fue condenado a muerte en octubre de 1995 por el homicidio múltiple de siete miembros de una familia con la que estaba emparentado y con quienes mantenía un contencioso por una pequeña parcela de tierra que sólo podía mantener a una de las familias.

Amnistía Internacional considera que Guatemala mina gravemente el sistema interamericano de protección de los derechos humanos, al no atender, por segunda vez, a las peticiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el sentido de que tomase medidas precautorias. En virtud de estas medidas, la Comisión ha pedido a Guatemala que suspenda la ejecución de Manuel Martínez Coronado para dar tiempo a la Comisión para estudiar los procedimientos del caso, a fin de determinar si se cumplieron las normas de protección de los derechos humanos establecidas por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.